1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA (CON OFERTAS)
NO. DEL PROCESO DE SELECCIÓN	CDO-SGR-0003-2026
NO. DEL PROCESO DE SELECCIÓN **SECOP II**	CO1.BDOS.9630539
TIPO DE CONTRATACIÓN	SUMINISTROS
JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS (CON VALOR)
SECRETARÍA U OFICINA QUE GENERA LA NECESIDAD (RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO)	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
NÚMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	2026060002
NÚMERO DEL CONTRATO **SECOP II**	CO1.PCCNTR.9090207
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	23 DE ENERO DE 2026

OBJETO DEL CONTRATO

DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDE EL SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LAS MODALIDADES DE CAJM Y/O ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, PERTENECIENTES AL RESGUARDO INDIGENA MENKWE, MISHAYA Y LA PISTA DEL MUNCIPIO DE AGUSTIN CODAZZI; QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LA MATRICULA OFICIAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA PUEBLOS INDIGENAS (RESOLUCIÓN N° 18858 DE 2018), VIGENCIA 2026.

CONTRATISTA	RESGUARDO INDÍGENA YUKPA MENKWE-MISAYA Y LA PISTA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	824002013-4
REPRESENTANTE LEGAL	EMILIO OVALLE MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	18939440
DATOS DE LA CUENTA BANCARIA	BANCO DAVIVIENDA S.A. Cuenta AHORRO Nro. 256600152985

Clasificación P.N: N/A ¿Tiene Dependientes?: NO ¿Es Pensionado?: NO ¿Es Declarante de Renta?: NO

Régimen: NO RESPONSABLE DE IVA Valor Aportado a Pensiones Voluntarias: $ 0,00 Valor Intereses de Vivienda: $ 0,00

¿SUS INGRESOS EN EL 2025 SUPERARON $ 69.719.000,00? **NO**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 414.242.960,00
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	$ 94.747.060,00
VALOR REDUCIDO DEL CONTRATO	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 508.990.020,00
ANTICIPO(S) DEL CONTRATO	$ 82.848.592,00

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS

LA RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO SE PAGARÁ ASÍ: LA RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO SE PAGARÁ CONFORME AL PAC ESTABLECIDO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA MEDIANTE LOS GIROS REALIZADOS A TRAVÉS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – UAPA AL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA LA VIGENCIA 2026, ASÍ MISMO, EN CASO DE EXISTIR RECURSOS COMPROMETIDOS POR CONCEPTO DE CONVENIO ADMINISTRATIVOS SUSCRITOS BAJO EL MECANISMO DE BOLSA COMÚN (ART. 9 DE LA RES. 335 DE 2021) ENTRE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS Y EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EL GIRO A REALIZAR POR CONCEPTO DE PAGO SE SUJETARÁ A LAS TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR EL ENTE MUNICIPAL AL DEPARTAMENTO, SE PRECISA QUE DICHOS GIROS SE SUJETAN AL PAC DEL SGP ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL BAJO DIRECTRICES DEL MINISTERIO DE HACIENDA LOS PAGOS SE DESEMBOLSARAN POR MENSUALIDADES VENCIDAS, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL MES CAUSADO, DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE RACIONES SUMINISTRADAS Y SERVIDAS CERTIFICADAS POR EL INTERVENTOR DEL CONTRATO DESIGNADO Y ESCOGIDO POR DEPARTAMENTO, QUIENES A SU VEZ VERIFICARÁ EL CUMPLIMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TRAVÉS DE LAS CERTIFICACIONES QUE EXPIDAN LOS RECTORES O DIRECTORES RURALES O SUS DELEGADOS BAJO LOS FORMATOS QUE DESIGNE EL DEPARTAMENTO PARA ESTE FIN Y PREVIA VERIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO DE LOS PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y ARL) CONFORME LOS REQUERIMIENTOS DE LEY. PARA EL PRIMER PAGO, SE CONSTATARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN ESPECIAL CUANDO ELLO APLIQUE, LO CONTENIDO EN LA ORDENANZA NO. 226 DE 2021. EL ÚLTIMO PAGO ESTARÁ SUJETO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR, PAZ Y SALVO DE LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, INFORME FINAL DEL CONTRATO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. EL OPERADOR PAE CONTRATADO POR EL DEPARTAMENTO DEBERÁ CARGAR EN LA PLATAFORMA SECOP II TODOS LOS INFORMES, ACTAS RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN EN TIEMPO REAL, ASI COMO LA PRESENTACIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA, SERÁ REQUISITO PREVIO AL PAGO DE CADA MENSUALIDAD. ASI MISMO, DEBERÁ SOLVENTAR EL VALOR DE LAS ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES, CUYA DISTRIBUCIÓN ES LA SIGUIENTE: ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 0.5%, ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL 1%, ESTAMPILLA IMPUESTO PRO DESARROLLO FRONTERIZO 1,5%, ESTAMPILLA PRO-CULTURA 1%, ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD 0.5%. NOTA: PARA EFECTOS DEL PAGO DE ESTOS IMPUESTOS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, EL CONTRATISTA SE SOMETERÁ A LOS QUE RESULTEN DE LA LIQUIDACIÓN QUE PRACTIQUE EL GRUPO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR. PARA EFECTOS DEL PAGO DE LAS ESTAMPILLAS, EL CONTRATISTA PODRÁ ACOGERSE A LO ESTIPULADO EN LA ORDENANZA 226 DE 26 DE FEBRERO DE 2021, CON EL FIN DE AUTORIZAR EL DESCUENTO DE LOS MISMOS DE CONFORMIDAD CON LAS

Formato No. 1093 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

CONDICIONES Y TÉRMINOS ESTIPULADOS EN LA MISMA. A) ANTICIPO Y REQUISITOS PARA SU ENTREGA COMO QUIERA QUE PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE REQUIERE CONTRATAR AL PERSONAL ENCARGADO DE LA PREPARACIÓN DE LAS RACIONES, COMPRA DE MATERIA PRIMA EN GRANDES VOLÚMENES CON EL FIN DE GARANTIZAR UN BUEN INVENTARIO QUE PERMITA GARANTIZAR EL SUMINISTRO CONTINUO DE LAS RACIONES DE LOS ALIMENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL (ELEMENTOS E INSUMOS PROPIOS DEL PLAN DE ALISTAMIENTO), EL DEPARTAMENTO ENTREGARÁ UN VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO A TÍTULO DE ANTICIPO, LUEGO DE CUMPLIRSE CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: A) QUE SE HAYA PERFECCIONADO EL CONTRATO CON LA FIRMA DE LAS PARTES. B) QUE SE HAYA EXPEDIDO POR PARTE DE EL DEPARTAMENTO EL CORRESPONDIENTE REGISTRO PRESUPUESTAL. C) QUE SE HAYA CONSTITUIDO POR PARTE DEL CONTRATISTA, LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y QUE ESTA SE HAYA APROBADO POR PARTE DE EL DEPARTAMENTO. D) QUE SE PRESENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA UN PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, APROBADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, RESPECTO DEL CUAL SE PUEDE SOLICITAR MODIFICACIONES POR REQUERIMIENTOS DE EL DEPARTAMENTO, UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO. E) QUE SE HAYA SUSCRITO EL ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES. F) QUE SE HALLA DESIGNADO FORMALMENTE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO PREVIA ENTREGA DEL ANTICIPO. NOTA: LA ENTREGA DEL ANTICIPO NO CONSTITUYE, NI REQUISITO, NI CONDICIÓN PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI ES CAUSA PARA LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO, POR LO TANTO, NO ES ÓBICE PARA QUE EFECTIVAMENTE EL CONTRATISTA EMPIECE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO. MANEJO DEL ANTICIPO: PARA EL MANEJO DE LOS DINEROS ENTREGADOS A TÍTULO DE ANTICIPO PARA LA OPERACIÓN DEL PAE, LOS MISMOS, SERÁN OPERADOS EN UNA CUENTA DE AHORROS EXCLUSIVA. LOS DINEROS DEL ANTICIPO SE ENTREGAN AL CONTRATISTA A TÍTULO DE MERA TENENCIA Y CONSERVAN SU CONDICIÓN DE FONDOS PÚBLICOS HASTA QUE SEAN AMORTIZADOS, MOMENTO HASTA EL CUAL SU MAL MANEJO Y EL CAMBIO DE DESTINACIÓN DARÁN LUGAR A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES. ADEMÁS, NO SE PODRÁ DESTINAR EL ANTICIPO A LA ESPECULACIÓN ECONÓMICA, NI DISTRAERSE AL PAGO DE OBLIGACIONES DISTINTAS A LAS DIRECTAMENTE SURGIDAS DEL CONTRATO PRODUCTO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO		8 MES(ES)
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO		N/A
PLAZO REDUCIDO DEL CONTRATO		N/A
PLAZO SUSPENDIDO DEL CONTRATO		N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO		8 MES(ES)
FECHA DE INICIO		10 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN		9 DE OCTUBRE DE 2026
INTERVENTOR	IDENTIFICACIÓN INTERVENTOR	902039391
	NOMBRE DEL INTERVENTOR	CONSORCIO MASHI NUNGON
	FECHA DE DESIGNACIÓN	27 DE FEBRERO DE 2026

SUPERVISORES DEL CONTRATO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	FECHA DESIGNACIÓN
78749097	OCTAVIO LAFONT CHICA	10 DE FEBRERO DE 2026

2. DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

N°	9	VALOR	$ 103.166.839.202,00	FECHA	2 DE ENERO DE 2026
N°	9	VALOR	$ 103.166.839.202,00	FECHA	2 DE ENERO DE 2026

REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) - RP

N°	1145	VALOR	$ 414.242.960,00	FECHA	24 DE ENERO DE 2026
N°	4451	VALOR	$ 94.747.060,00	FECHA	19 DE MAYO DE 2026

RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)	04 - 3.7.1.3 - 2.3.2.02.01.002.02 - 28 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.; 04 - 3.7.1.3 - 2.3.2.02.01.002.02 - 28 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

3. PAGOS DE IMPUESTOS Y PUBLICACIONES REALIZADOS POR EL CONTRATISTA

IMPUESTO	VALOR BASE	TARIFA	VALOR	NÚMERO LIQUIDACIÓN	FECHA DE PAGO
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	$ 414.242.960,00	0,5 %	$ 2.071.000,00	32604030504	25/06/2026
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	$ 414.242.960,00	1,0 %	$ 4.142.000,00	32604030504	25/06/2026
ESTAMPILLA PRO-DEPARTAMENTAL	$ 414.242.960,00	1,0 %	$ 4.142.000,00	32604030504	25/06/2026
ESTAMPILLA PRO-FRONTERIZO	$ 414.242.960,00	1,5 %	$ 6.214.000,00	32604030504	25/06/2026
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	$ 414.242.960,00	0,5 %	$ 2.071.000,00	32604030504	6/02/2026
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	$ 94.747.060,00	1,0 %	$ 957.000,00	32604038663	-
ESTAMPILLA PRO-DEPARTAMENTAL	$ 94.747.060,00	1,0 %	$ 957.000,00	32604038663	-
ESTAMPILLA PRO-FRONTERIZO	$ 94.747.060,00	1,5 %	$ 1.435.000,00	32604038663	-
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	$ 94.747.060,00	0,5 %	$ 479.000,00	32604038663	-
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	$ 94.747.060,00	0,5 %	$ 479.000,00	32604038663	2/06/2026

Formato No. 1093 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

4. GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA

ASEGURADORA	N° DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	NÚMERO DOCUMENTO SOPORTE
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-44-101034030	CUMPLIMIENTO	$ 41.424.296,00	23/01/2026 AL 25/03/2027	2026060002
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-44-101034030	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 20.712.148,00	23/01/2026 AL 25/09/2029	2026060002
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-44-101034030	CALIDAD DEL SERVICIO	$ 41.424.296,00	23/01/2026 AL 25/03/2027	2026060002
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-40-101010751	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	$ 400.000.000,00	23/01/2026 AL 26/09/2026	2026060002
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-44-101034030	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 82.848.592,00	23/01/2026 AL 25/03/2027	2026060002
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-40-101010751	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	$ 400.000.000,00	10/02/2026 AL 14/10/2026	2026060002-01
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-44-101034030	CUMPLIMIENTO	$ 50.899.002,00	10/02/2026 AL 12/04/2027	2026060002-01
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-44-101034030	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 25.449.501,00	10/02/2026 AL 13/10/2029	2026060002-01
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-44-101034030	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 101.798.004,00	10/02/2026 AL 12/04/2027	2026060002-01
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-44-101034030	CALIDAD DEL SERVICIO	$ 50.899.002,00	10/02/2026 AL 12/04/2027	2026060002-01
APROBACIÓN DE GARANTÍAS - RESOLUCIÓN Y FECHA			CO1.WRT.19405104 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026		
APROBACIÓN DE GARANTÍAS MODIFICATORIO No. 2026060002-01 - RESOLUCIÓN Y FECHA			CO1.WRT.20013323 DEL 17 DE JUNIO DE 2026		

5. RELACIÓN DE ACTAS SUSCRITAS HASTA LA FECHA

NOMBRE O TIPO	FECHA SUSCRIPCIÓN	MOTIVO DEL ACTA
INICIO	10-02-2026	DA POR INICIADO EL CONTRATO

6. RELACIÓN DE MODIFICACIONES AL CONTRATO SUSCRITOS HASTA LA FECHA

NÚMERO DE LA MODIFICACIÓN	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
2026060002-01	MODIFICATORIO	19-05-2026	MODIFICATORIO 1. ADICION POR NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA PESOS ($94.747.060) M/CTE.

7. RELACIÓN DE INFORMES DE GESTIÓN PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA

N° INFORME	FECHA	PERIODO CORRESPONDIENTE
anticipo	06-04-2026	DEL 10/02/2026 AL 10/02/2026
informe parcial #01	14-05-2026	DEL 10/02/2026 AL 28/02/2026
informe parcial #02	23-06-2026	DEL 01/03/2026 AL 31/03/2026
informe parcial #03	14-07-2026	ABRIL DE 2026

8. RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA

N°	TIPO	VALOR BRUTO	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	MENOS GLOSAS	VALOR NETO	N° ORDEN PAGO	COMPROBANTE DE EGRESO	
							N°	FECHA
1	ANTICIPO	$ 82.848.592,00			$ 82.848.592,00	4958	6500	08/04/2026
2	PAGO	$ 29.176.320,00	$ 5.835.264,00		$ 23.341.056,00	8071	9909	19/05/2026
3	PAGO	$ 55.435.008,00	$ 11.087.001,60		$ 44.348.006,40	11489	13180	26/06/2026
4	PAGO	$ 55.868.094,00	$ 11.173.618,80	$ 175.000,00	$ 44.519.475,20	13005	15175	16/07/2026

Formato No. 1093 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

TOTAL:	**$ 223.328.014,00**	

9. RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISALES

NÚMERO PLANILLA	MES AL QUE CORRESPONSE EL APORTE	SALUD	PENSION	ARL	PARAFISCALES	TOTAL APORTE
9503591269	MES DE FEBRERO DE 2026	-	$ 1.681.200,00	$ 110.400,00	$ 421.200,00	$ 2.212.800,00
9501295515	MES DE FEBRERO DE 2026	$ 265.900,00	$ 340.300,00	$ 11.200,00	-	$ 617.400,00
9503121922	MES DE FEBRERO DE 2026	$ 218.900,00	$ 280.200,00	$ 9.200,00	-	$ 508.300,00
9503592185	MES DE MARZO DE 2026	-	$ 2.522.400,00	$ 110.400,00	$ 631.200,00	$ 3.264.000,00
9503157074	MES DE MARZO DE 2026	$ 275.000,00	$ 352.000,00	$ 11.500,00	-	$ 638.500,00
9505433225	MES DE MARZO DE 2026	$ 218.900,00	$ 280.200,00	$ 9.200,00	-	$ 508.300,00
9504031158	MES DE ABRIL DE 2026	$ 275.000,00	$ 352.000,00	$ 11.500,00	-	$ 638.500,00
9505434447	MES DE ABRIL DE 2026	$ 218.900,00	$ 280.200,00	$ 9.200,00	-	$ 508.300,00
9507541429	MES DE ABRIL DE 2026	-	$ 2.522.400,00	$ 110.400,00	$ 631.200,00	$ 3.264.000,00
9505643113	MES DE MAYO DE 2026	-	$ 2.522.400,00	$ 110.400,00	$ 631.200,00	$ 3.264.000,00
9505654428	MES DE MAYO DE 2026	$ 275.000,00	$ 352.000,00	$ 11.500,00	-	$ 638.500,00
9508693042	MES DE MAYO DE 2026	$ 218.900,00	$ 280.200,00	$ 9.200,00	-	$ 508.300,00

10. RELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS FACTURADOS POR EL CONTRATISTA Y SUS CARACTERÍSTICAS

DESCRIPCIÓN DEL BIEN, PRODUCTO O SERVICIO	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD SUMINISTRADA EN EL PERÍODO	VALOR PARCIAL	FECHA DE ENTREGA
MATERIA PRIMA	1	$ 7.598,00	7.429,00	$ 56.445.542,00	04/05/2026
			TOTAL	**$ 56.445.542,00**	
			Menos Descuento PAGO ANTICIPADO	$ 0,00	
			TOTAL FACTURA	**$ 56.445.542,00**	
			Menos GLOSA antes de IVA	$ 0,00	
			Menos GLOSA IVA	$ 0,00	
			TOTAL APROBADO	**$ 56.445.542,00**	
			Menos AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ 11.289.108,40	
			TOTAL A PAGAR	**$ 45.156.433,60**	

OBSERVACIÓN DE LA FACTURACIÓN Y/O GLOSA

OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL SUPERVISOR

Se autoriza el descuento por concepto de impuestos de la adición 01 por $3.828.000 discriminados así: Pro desarrollo departamental y pro cultura $957.000 cada uno, pro desarrollo fronterizo $1.435.000 y pro adulto mayor $479.000. Operador presenta planilla de seguridad social de personal dinamizador sin pago de salud debido a su condición indígena.

RELACIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO

- las obligaciones del operador están muy claras y cumple al máximo con cada una de ellas, primero se cumple a cabalidad con el personal para trabajar como el personal manipulador donde son indígenas, tienen 20 menús en su ciclo de menú, Dar cumplimiento a la Matriz de Riesgos establecida para el PAE. - Publicar en SECOP todos los informes , también Garantiza el pago de la seguridad social integral , El operador responde por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa. Garantizar que los dinamizadores auxiliares de alimentos se encuentren debidamente armonizados conforme a las prácticas culturales de cada pueblo, en buen estado de salud y garantizar su reemplazo temporal en los casos en que sea necesario. g. Realizar la entrega de los víveres e insumos a los establecimientos educativos según estipule el plan de remisiones del PAIP.

Formato No. 1093 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

OBLIGACIONES DEL CONTRATRISTA

- Obligaciones Del Contratista Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones, de las consignadas específicamente en el contenido del contrato y particularmente las contenidas en el Artículo 2.3.10.4.6 del Decreto 1852 de 2015 “Funciones de los Operadores del PAE” expedidos por el Ministerio de Educación Nacional , Los Operadores del PAE cumplirán las funciones establecidas en el Decreto1075 de 2015, en la parte adicionada por el Decreto 1852 de 2015, y además las siguientes: a. Informar por escrito de manera inmediata a la entidad contratante, al supervisor o interventor, y al rector de la institución educativa, las deficiencias, daños o fallas identificadas, frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado funcionamiento del programa, de acuerdo con lo establecido en esta resolución, con el fin de que la ET contratante realice las adecuaciones respectivas a que haya lugar. b. Cumplir con el personal culturalmente idóneo y necesario para la manipulación de alimentos, acorde al PAIP. c. Garantizar que los dinamizadores auxiliares de alimentos conozcan el funcionamiento del PAE, la cosmovisión de los pueblos, la preparación ancestral de los alimentos, el conjunto de 20 menús, las recetas o guías de preparación, la población beneficiaria, el diligenciamiento de formatos, manejo del kárdex diferencial para pueblos indígenas, el reporte adecuado de la información que se le solicite y el Plan de Saneamiento básico, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente en el marco del bloque de constitucionalidad y la jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierne y la territorialidad, que garanticen la calidad, pertinencia e inocuidad de los alimentos. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa. d. Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al plan establecido. e. En los casos en que se cuente con bodegas o puntos de distribución para el manejo exclusivo de alimentos del Programa, deberán cumplir la normatividad sanitaria vigente, y dotarlas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, grameras, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados con materiales higiénico-sanitarios y cumplir con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente. f. Garantizar que los dinamizadores auxiliares de alimentos se encuentren debidamente armonizados conforme a las prácticas culturales de cada pueblo, en buen estado de salud y garantizar su reemplazo temporal en los casos en que sea necesario. g. Realizar la entrega de los víveres e insumos a los establecimientos educativos según estipule el plan de remisiones del PAIP, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente en el marco del bloque de constitucionalidad y la jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierne y la territorialidad. h. Garantizar la pertinencia, características, condiciones de inocuidad y calidad de los alimentos entregados a los establecimientos educativos cumpliendo con lo estipulado en el PAIP y la norma legal vigente. i. Realizar la entrega de víveres para cada establecimiento educativo de acuerdo con los cupos asignados para cada uno de ellos, soportando en las actas de remisión cada jornada de entrega. j. Diligenciar los formatos establecidos en el Modelo de Monitoreo y Control del PAE, y demás formatos diferenciales que para la implementación de estos lineamientos se requieran. k. Participar en las reuniones en las que se le convoque; atender las visitas a comedores escolares, bodegas o puntos de distribución, que realice la supervisión del contrato o interventor, entes de control; el MEN, entre otros actores; dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, el Comité de Dinamizadores PAE, el MEN y demás actores del Programa; y cumplir con el diseño e implementación de los planes de mejoramiento que se requieran. l. Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente, las diferentes áreas que conforman el comedor escolar. Así como publicar en un lugar visible para la comunidad educativa la Ficha Técnica de información general del PAE y el conjunto de 20 menús, escritos en castellano y en la lengua del correspondiente pueblo indigena, si aplica. m. Realizar el registro diario de complementos alimentarios entregados bajo la modalidad de olla comunitaria, registro diario de estudiantes atendidos y el consolidado mensual los recursos no ejecutados por cada Establecimiento Educativo, en los formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. n. Garantizar la implementación y cumplimiento del Plan Alimentario Indígena Propio determinado para el establecimiento educativo priorizado para PAE. o. Dar cumplimiento al Decreto 248 de 2021 en lo que respecta a compras locales. p. Dar respuesta de manera oportuna a las peticiones requeridas por los organismos de control. Obligaciones Generales del Contratista - Realizar las actividades contempladas en los lineamientos técnicos administrativos y estándares del PAE del MEN. - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato. - No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al contratante, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos dará lugar a la terminación del contrato. - Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos del PAE. - Garantiza el pago de la seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) del personal - Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa. - Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del programa un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales. - Utilizar el logo del MEN en papelería, remisiones de despacho, formatos de seguimiento, y piezas publicitarias utilizadas para la ejecución del contrato, de acuerdo con el manual de imagen del Ministerio. - Desarrollar la operación del PAE de acuerdo al plazo, especificaciones y a los lineamientos técnicos administrativos y estándares del MEN. - Dar cumplimiento a la Matriz de Riesgos establecida para el PAE. - Publicar en SECOP todos los informes y actuaciones administrativas en el marco del desarrollo del presente contrato. - Dar cumplimiento al art. 69 de la a Ley 2466 de 2025 y la circular externa conjunta 121 de 2025 expedida por el Min Trabajo, MEN y UAPA

11. INVERSIÓN MUNICIPALIZADA

#	MUNICIPIO	TOTAL FACTURADO
1	Agustín Codazzi	$ 56.445.542,00
TOTAL:		$ 56.445.542,00

12. DESCUENTOS REALIZADOS AL CONTRATO

DESCUENTO	NÚMERO OP	FECHA	TOTAL

Formato No. 1093 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

			DESCONTADO
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	11489	25-06-2026	$ 2.071.000,00
TOTAL ESTAMPILLA ADULTO MAYOR			**$ 2.071.000,00**
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPTAL	11489	25-06-2026	$ 4.142.000,00
TOTAL ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPTAL			**$ 4.142.000,00**
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZO	11489	25-06-2026	$ 6.214.000,00
TOTAL ESTAMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZO			**$ 6.214.000,00**
ESTAMPILLA PRO CULTURA	11489	25-06-2026	$ 4.142.000,00
TOTAL ESTAMPILLA PRO CULTURA			**$ 4.142.000,00**
TOTAL DESCONTADO			**$ 16.569.000,00**

El suscrito Interventor y/o Supervisor certifica el cumplimiento de las obligaciones del contratista:

SI **X**

Valor Total Aprobado en este Documento: $ 56.445.542,00

Valor Amortización Anticípo: $ 11.289.108,40

Valor neto a Cobrar: $ 45.156.433,60

Se realiza la amortización del anticipo por **ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO CON 40/100.- PESOS M/CTE ($ 11.289.108,40),** discriminado de la siguiente manera:

NÚMERO RP	RUBRO	VALOR	DOCUMENTO SOPORTE
1145 del 2026	04 - 3.7.1.3 - 2.3.2.02.01.002.02 - 28 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	$ 11.289.108,40	2026060002
	TOTAL	**$ 11.289.108,40**	

Por lo anterior, se da visto bueno para realizar el pago de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 60/100.- PESOS M/CTE ($ 45.156.433,60),** el cual se discrimina a continuación:

NÚMERO RP	RUBRO	VALOR	DOCUMENTO SOPORTE
1145 del 2026	04 - 3.7.1.3 - 2.3.2.02.01.002.02 - 28 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	$ 45.156.433,60	2026060002
	TOTAL	**$ 45.156.433,60**	

Por concepto de **INFORME PARCIAL #04** correspondiente al pago del periodo *del 01/05/2026 al 31/05/2026*, del contrato **2026060002**.

NO

Se recomienda a la administración tomar las siguientes acciones:

CERTIFICO que en cumplimiento de mis obligaciones como Interventor y/o Supervisor, recibí, revisé y aprobé personalmente los documentos que aportó el contratista y que fueron la base de los datos que suministro en este Informe por medio del cual autorizo realizar el pago del valor antes expresado; así mismo dejo constancia que el contratista realizó los pagos por los valores correspondientes a los impuestos y publicaciones requeridos para la legalización del contrato y que he verificado que el contratista ha cumplido con el pago de los aportes a seguridad social y que existe una correcta relación entre las sumas canceladas con las que fueron cotizadas por el contratista, además que el valor cotizado corresponda al porcentaje y sobre la base señalada por las normas vigentes sobre la materia.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE081326097	**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE081326098**
OCTAVIO LAFONT CHICA **SUPERVISOR** **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**	SANDY CAROLINA VILLAZON DAZA Rep. legal de CONSORCIO MASHI NUNGON **INTERVENTOR**

Formato No. 1093 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.